



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000993  
FOLIO TRÁMITE: 75,559

NOMBRE: AGUIRRE CAMARENA MARIO ALBERTO  
UBICACIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO  
COLONIA: LA MICAELITA  
CALLE CRUCE 1: NICOLAS FERNANDEZ  
CALLE CRUCE 2: SANTA ROSA  
TIPO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
DIAS AMPARADOS: 131  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

FECHA EXPEDICIÓN

10-octubre-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS Y REFRESCOS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$1,194.72

LUNES	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	06:00:26 p	A:	12:00:26 a
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE:	06:00:26 p	A:	12:00:26 a
MIERCOLES	SI	DE:	A:	DOMINGO	SI	DE:		A:	
JUEVES	SI	DE: 06:00:26 p	A: 12:00:26 a						

**DÍAS DE TRABAJO**

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

P.I. [Signature]



AUTORIZO

L.R.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
AGUILAR CAMARENA MARIO ALBERTO

ACEPTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cauará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirámida.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

*Sol*